

PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES

CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 -May-2019

ACTA SUCINTA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Periodo Constitucional 2016-2019 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA:

032

FECHA:

junio 4 de 2019

HORA DE INICIACIÓN: HORA DE FINALIZACIÓN: 09:00 a.m.

PRESIDENTA:

1: 06 p.m.

SECRETARIO:

H.C. Patricia Mosquera Murcia Danilson Guevara Villabón

ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
- 3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
- 4. Continuación del Segundo debate a los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyectos de Acuerdo No. 216 y 255 de 2018, acumulados por unidad de materia "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital".

Autores: Hs.Cs. Celio Nieves Herrera, Emel Rojas Castillo, Jorge Durán Silva, Roberto Hinestrosa Rey, Diego Fernando Devia Torres, María Victoria Vargas Silva, Álvaro José Argote Muñoz, Manuel José Sarmiento Arguello, Xinia Rocío Navarro Prada, Pedro Javier Santiesteban Millán, Luz Marina Gordillo Salinas, Julio César Acosta Acosta, Jorge Lozada Valderrama, Daniel Andrés Palacios Martínez, Hollman Felipe Morris Rincón, Germán Augusto García Maya, Gloria Elsy Díaz Martínez, Nelson Enrique Cubides Salazar, Juan Felipe Grillo Carrasco, Andrés Eduardo Forero Molina, Roger José Carrillo Campo, Pedro Julián López Sierra, Marco Fidel Ramírez Antonio, Yefer Yesid Vega Bobadilla, José David Castellanos Orjuela, David Ballén Hernández, César Alfonso García Vargas, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Ricardo Andrés Correa Mojica, Venus Albeiro Silva Gómez, Diego Andrés Molano Aponte, Álvaro Acevedo Leguizamón, Rolando Alberto González García, Juan Carlos Flórez Arcila, Rubén Darío Torrado Pacheco, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Armando Gutiérrez González, Olga Victoria Rubio Cortés, Dora Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge

Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio y María Fernanda Rojas Mantilla y el Ex concejal Jairo Cardozo Salazar.

Ponentes: Hs.Cs. Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar y Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador).

Invitados: Secretaria Jurídica Distrital, Dra. Dalila Astrid Hernández Corzo; Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Juan Miguel Durán Prieto; Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Dr. Raúl José Buitrago Arias; Personera Distrital, Dra. Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Contralor Distrital, Dr. Juan Carlos Granados Becerra; Veedor Distrital, Dr. Jaime Augusto Torres Melo.

Proyectos de Acuerdo No. 138, 158 y 160 de 2019 acumulados por unidad de materia: "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C".

Autores: Hs. Cs. Jorge Durán Silva, Daniel Andrés Palacios Martínez, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Andrés Molano Aponte, Andrés Eduardo Forero Molina, Diego Fernando Devia Torres y Pedro Javier Santiesteban Millán; y los, Doctores Raúl José Buitrago Arias, Alcalde Mayor de Bogotá (E) y Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno.

Ponentes: Hs. Cs. Álvaro Acevedo Leguizamón, Roberto Hinestrosa Rey y José David Castellanos Orjuela (coordinador).

Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Juan Miguel Durán Prieto; Secretaria Distrital de Hacienda, Dra. Beatriz Elena Arbeláez Martínez: Secretaria Jurídica Distrital. Dra. Dalila Astrid Hernández Corzo; Alcaldesa Localidad de Usaquén, Dra. Carmen Yolanda Villabona; Alcalde Localidad de Chapinero, Dr. Hernando José Quintero Maya; Alcalde Localidad Santa Fe, Dr. Gustavo Alonso Niño; Alcalde Localidad San Cristóbal, Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar; Alcalde Localidad de Usme, Dr. Jorge Eliecer Peña Pinilla; Alcalde Localidad de Tunjuelito, Dr. Yeison Alexander Chipatecua Quevedo; Alcalde Localidad de Bosa, Dr. Javier Alfonso Alba Grimaldos; Alcalde Localidad de Kennedy, Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López; Alcaldesa Localidad de Fontibón. Dra. Johanna Paola Bocanegra Olaya; Alcaldesa Localidad de Engativá, Dra. Ángela Vianney Ortiz Roldán: Alcalde Localidad de Suba, Dr. Nedil Arnulfo Santiago Moreno: Alcalde Localidad de Barrios Unidos (E), Dr. Diego Alejandro Ríos; Alcaldesa Localidad de Teusaquillo, Dra. Luisa Fernanda López Guevara; Alcalde Localidad Mártires, Dr. Raúl Hernando Esteban García; Alcalde Localidad Antonio Nariño, Dr. Eduardo Augusto Silgado Burbano; Alcaldesa Localidad Puente Aranda, Dra. Cornelia Nisperuza Flórez; Alcalde Localidad Candelaria, Dr. Manuel Augusto Calderón Ramírez; Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe, Dra. Luis Alejandro Vargas Pinzón; Alcalde Localidad Ciudad Bolívar, Dr. Ray Garfunkell Vanegas Herrera; Alcaldesa Localidad Sumapaz, Dra. Francy Liliana Murcia Díaz; Presidentes Juntas Administradoras Locales, de Usaquén, Chapinero Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz.

Proyecto de Acuerdo No 061 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al Sistema Integrado de Transporte Público"

Autores: Hs. Cs. Daniel Andrés Palacios Martínez, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Pedro Javier Santiesteban Millán, Diego Andrés Molano Aponte, Andrés Eduardo Forero Molina, Diego Fernando Devia Torres, Rolando Alberto González García, Juan Felipe Grillo Carrasco, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Ricardo Andrés Correa Mojica, Emel Rojas Castillo, Álvaro Acevedo Leguizamón, Jorge Durán Silva, Armando Gutiérrez González, Roger José Carrillo Campo, Nelson Enrique Cubides Salazar y Gloria Elsy Díaz Martínez.

Ponentes: Hs. Cs. Daniel Andrés Palacios Martínez (bancada), Álvaro Acevedo Leguizamón y Edward Aníbal Arias Rubio (coordinador).

Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Juan Miguel Durán Prieto; Secretaria Distrital de Hacienda, Dra. Beatriz Elena Arbeláez Martínez; Gerente General de Transmilenio, Dra. María Consuelo Araujo Castro; Secretario Distrital de Movilidad, Dr. Juan Pablo Bocarejo Suescún; Secretaria Jurídica Distrital, Dra. Dalila Astrid Hernández Corzo; Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Dr. Jairo García Guerrero.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Contestan el llamado a lista los honorables concejales integrantes de la Plenaria: ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, LUZ MIREYA CAMELO, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JORGE DURÁN SILVA, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, CELIO NIEVES HERRERA, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO.

El SECRETARIO, deja constancia que respondieron el llamado a lista diecinueve (19) honorables concejales y por lo tanto se conformó quorum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes Honorables Concejales: ROGER CARRILLO CAMPO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, EMEL ROJAS CASTILLO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ.

El SECRETARIO, anunció que se contó con la asistencia de veintitrés (23) honorables concejales que por lo tanto se dio quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se registraron los Honorables Concejales: ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ANDRÉS EDUARDO

FORERO MOLINA, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ROBERTO HINESTROSA REY, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, XINIA ROCÍO NABARRO PRADA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO.

Por la Administración y los organismos de control asistieron la delegada por la Secretaría Distrital de Movilidad PIEDAD MUÑOZ ROJAS; el delegado por la Contraloría MARIO CORTES, el delegado Personería de Bogotá ADRIAN SERRANO y el delegado de la Veeduría Distrital PRADA MIGUEL JIMENEZ.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Por solicitud de la Presidencia, el Secretario procedió dar lectura al orden del día.

La PRESIDENTA, sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

Tema: Avalancha de las demandas contra el Distrito, esta administración preparada para evitar que se hundan sus proyectos insignia.

Citados: Secretaría jurídica Distrital, Secretaría General, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Ambiente, Empresa de Metro de Bogotá, Secretaría de Salud, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Transmilenio, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, la Secretaria de Seguridad, Instituto de Desarrollo Urbano, Empresa de Renovación Urbana.

Invitados: Contralor Distrital, Veedor, Personera de Bogotá Bancada citante: Partido Centro Democrático

Cuestionario consta de 13 numerales.

La PRESIDENTA, sometió a consideración la proposición leída. El Secretario dejó constancia que la proposición fue aprobada.

Tema: Refrigerios Escolares en Bogotá

Citados: Claudia Puentes Riaño Secretaria de Educación

Invitados: Contralor Distrital, Veedora, Personera de Bogotá

Bancada citante Por el honorable concejal Jorge Durán Silva de la Bancada del Partido

Liberal

Cuestionario: cuenta con 10 numerales

La PRESIDENTA, sometió a consideración la proposición leída. El Secretario dejó constancia que la proposición fue aprobada.

Tema: Servicio de Salud en Bogotá

Citados: Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario de Salud

Invitados: Contralor Distrital, Veedor Distrital, Personera de Bogotá

Bancada citante: Partido Polo Democrático Alternativo.

Cuestionario contó con 13 numerales.

La PRESIDENTA, sometió a consideración la proposición leída. El Secretario dejó constancia que la proposición fue aprobada.

Tema: Nota de Estilo. A Jorge Enrique Franco Gómez y a María Cristina Vega Orjuela fundadores de la Universidad de los Andes y organizadores del concurso de Cuento UniAndino Ramón de Zubiría.

Solicitada por: por el honorable concejal Emel Rojas Castillo

La PRESIDENTA, sometió a consideración la proposición leída. El Secretario deja constancia que la proposición fue aprobada.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario dar lectura del siguiente punto del orden del día.

4. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO

Proyectos de Acuerdo No. 216 y 255 de 2018, acumulados por unidad de materia "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital".

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario leer el Artículo No. 57 del Proyecto de Acuerdo en discusión del reglamento del Concejo, tal como aparece en la ponencia.

"ARTÍCULO 57. USO DE LA PALABRA DE LOS CITANTES.

En todo debate de control político la Bancada citante tendrá el siguiente tiempo de intervención: de treinta (30) minutos máximos para el citante principal y quince (15) minutos adicionales para cada miembro de la Bancada. Al sumar el tiempo que corresponda a la bancada, ese será el tiempo máximo de la misma. Su tiempo de intervención podrá ampliarse previa autorización de la Presidencia.

La Bancada distribuirá el orden y el tiempo entre sus miembros y será comunicado al Presidente por su vocero.

Cumplido el tiempo asignado, de manera automática se interrumpirá el sonido.

El debate se podrá iniciar con quorum deliberatorio.

A continuación, las intervenciones se efectuarán en el siguiente e inmodificable orden:1) Las Bancadas citantes; 2)Los voceros de las Bancadas no citantes, hasta por un término de diez (10) minutos cada uno ;3) los Concejales inscritos, hasta por cinco (5) minutos; 4) los Organismos de Control, hasta por un máximo de diez(10) minutos;5) los ciudadanos y las organizaciones civiles por el término que establezca el Presidente, previa inscripción por escrito al inicio de la sesión ante la respectiva Secretaría ;6)Los funcionarios de la administración citados hasta por treinta (30) minutos. La Bancada citante podrá intervenir nuevamente por un término de diez (10) minutos para exponer las conclusiones del debate.

Parágrafo. En todo debate de control político deberá ser escuchado a los funcionarios citados."

La PRESIDENTA, concedió la palabra para observaciones de los siguientes Concejales:

La honorable concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, pidió la supresión en este artículo 57 la parte que señala que "El debate se podrá iniciar con cuórum deliberatorio" y que esto es un contra sentido pues debe estar aprobado el orden del día. De otra parte, consideró en su intervención no estar de acuerdo en cuanto a que por último hable la administración, porque se alarga demasiado.

Los honorables concejales PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN y ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, pusieron a consideración la redacción que quede así: los funcionarios citados hasta por 30 minutos

El honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, hizo precisión de forma en el artículo 57, puso a consideración cambiar la frase "La Bancada distribuirá el orden y el tiempo entre sus miembros y será comunicado al Presidente por su vocero" por "la bancada distribuirá el orden y el tiempo entre sus miembros y será comunicado por su vocero al presidente"

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, solicitó eliminar el parágrafo del artículo 57.

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, expresó como preocupación la redacción del tiempo de intervención del uso de la palabra porque los funcionarios van a intervenir más tiempo que los concejales y lo que tiene que decir es que la administración citada podrá intervenir hasta por treinta minutos.

La honorable concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, sugirió que se plasme que "la administración citada podrá intervenir hasta por treinta minutos", porque o sino los funcionarios tendrían más derecho de hablar que los concejales. Se debe hacer en el entendido de que la intervención de la administración citada intervendrá hasta por 30 minutos si ellos lo solicitan.

La PRESIDENTA, una vez terminadas las observaciones anteriores, puso en consideración y votación nominal que se está votando el Artículo 57 y solicitó al Secretario certificar las modificaciones aprobadas.

El SECRETARIO, certificó que el artículo 57 se votará en los siguientes términos y con las siguientes precisiones:

La Primera modificación de forma: cambios en la redacción del inciso primero se pone a consideración la redacción sugerida por el concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla cambiar la frase "La Bancada distribuirá el orden y el tiempo entre sus miembros y será comunicado al Presidente por su vocero" por "la bancada distribuirá el orden y el tiempo entre sus miembros y será comunicado por su vocero al presidente"

La segunda modificación fue eliminar del inciso No.4 el renglón donde dice "el debate podrá iniciarse con cuórum deliberatorio".

Tercero: con la precisión de que el Numeral 6 quedará así "Los funcionarios de la administración citados hasta por treinta (30) minutos".

Cuarto modificación: la eliminación del parágrafo del artículo que dice "En todo debate de control político deberán ser escuchados los funcionarios citados"

La PRESIDENTA, puso en consideración y en votación nominal el artículo 57.

El SECRETARIO, aclaró que los que votan SI, lo votan con las observaciones hechas por los honorables concejales; los que votan NO, lo votan como se leyó inicialmente la ponencia.

Por el SÍ, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón, Edward Aníbal Arias Rubio, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Álvaro José Argote Muñoz, Roger José Carrillo Campo, José David Castellanos Orjuela, Ricardo Correa Mojica, Jorge Duran Silva, Luz Mireya Camelo, Juan Carlos Flórez Arcila, Andrés Eduardo Forero Molina, César Alfonso García Vargas, Luz Marina Gordillo Salinas, Ángela Garzón Caicedo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Diego Andrés Molano Aponte, Hollman Felipe Morris Rincón, Nelly Patricia Mosquera Murcia, María Clara Name Ramírez, Celio Nieves Herrera, Daniel Andrés Palacios Martínez, Marco Fidel Ramírez Antonio, Emel Rojas Castillo, María Fernanda Rojas Mantilla, Olga Victoria Rubio Cortes, Pedro Javier Santiesteban Millán, Rubén Darío Torrado Pacheco, María Victoria Vargas Silva, Jorge Eduardo Torres, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Nelson Enrique Cubides Salazar, Gloria Elsy Días Martínez.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

El SECRETARIO, deja constancia del resultado de la votación: Por el SI: treinta y dos (32) votos, en consecuencia, fue aprobado el artículo 57 con las modificaciones antes plasmadas.

En consecuencia, fue aprobado el artículo 57 con las modificaciones y observaciones de los Honorables Concejales.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario dar lectura al Artículo 59, como aparece en la ponencia así:

"ARTÍCULO 59. ANÁLISIS DE LOS INFORMES

"Corresponde al Concejo de Bogotá Distrito Capital a través de las Comisiones Permanentes y de la Plenaria evaluar los informes periódicos que deben rendir los funcionarios y servidores distritales, para ello se programará la sesión respectiva para adelantar su estudio.

De todo informe que se rinda al Concejo de manera incompleta, tendenciosa o equivocada se dará traslado por Secretaría al organismo competente para que realice la correspondiente investigación disciplinaria.

Los informes anuales serán radicados en la Secretaría General de la Corporación en medio físico y magnético, deberán ser publicados inmediatamente en la red interna y en la página web del Concejo".

El honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, dejó frente a este artículo en el párrafo tercero e invitó que se suprima la parte donde se dice que los informes anuales serán radicados en la Secretaría General en medio físico y se deje que en "solo medio magnético" por qué tenemos la política del Ministerio de las TIC de reducir el consumo de papel lo cual permitirá ser consecuentes con el Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y la ley 962 de 2005 con el ahorro del papel. Añadió que el Concejo invierte anualmente aproximadamente cincuenta millones 50'000.000 de pesos en papel.

El honorable concejal ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, realizó petición de corrección en el segundo párrafo "que dice todo informe"

En el tercer párrafo "los informes anuales de la administración serán radicados"

Los honorables concejales MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y EMEL ROJAS CASTILLO sugirieron ajustes en redacción como cambiar la redacción en el segundo parágrafo que dice "se dará traslado por Secretaría al organismo competente para que realice la correspondiente investigación disciplinaria "por "se trasladaran por Secretaría al organismo competente para lo pertinente"

El SECRETARIO, informó que del artículo 59 se eliminará del tercer párrafo la palabra físico y solo quedará la palabra medio magnético. Y se eliminará la palabra del inciso 2. De todo informe que se rinda "y la cambiaría por "Los informes que se rindan" y en su lectura quedará así:

ARTÍCULO 59. ANÁLISIS DE LOS INFORMES.

"Corresponde al Concejo de Bogotá Distrito Capital a través de las Comisiones Permanentes y de la Plenaria evaluar los informes periódicos que deben rendir los funcionarios y servidores públicos distritales, para ello se programará las sesiones respectivas para adelantar su estudio.

Los informes que se rindan al Concejo de manera incompleta, tendenciosa o equivocada se trasladaran por Secretaría al organismo competente para lo pertinente.

Los informes anuales de la administración serán radicados en la Secretaría General de la Corporación en medio magnético, estos, deberán ser publicados inmediatamente en la red interna y en la página web del Concejo".

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario poner en consideración en votación nominal el Artículo 59.

El SECRETARIO, hizo aclaración de que quienes votan Si, lo hacen con las modificaciones efectuadas por los Honorables concejales y quienes votan no, lo dejan como venía en el informe.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Por el sí, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; David Ballén Hernández; Lucía Bastidas Ubaté; Edward Aníbal Arias Rubio; Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo; José David Castellanos Orjuela; Ricardo Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Gloria Elsy Díaz; Jorge Durán Silva; Juan Carlos Flórez Arcila; Germán Augusto García Maya; César Alfonso García Vargas; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Luz Marina Gordillo Salinas; Roberto Hinestrosa Rey; Andrés Eduardo Forero Molina; Hosman Yaith Martínez Moreno; Diego Andrés Molano Aponte; Hollman Felipe Morris Rincón; Nelly Patricia Mosquera; María Clara Name Ramírez; Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortes; Pedro Javier Santiesteban Millán; Manuel José Sarmiento Arguello; Venus Albeiro Silva Gómez; Rubén Darío Torrado Pacheco; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva; Yefer Yesid Vega Bobadilla.

El SECRETARIO, informa que el resultado de la votación fue el siguiente: Por el SI, treinta y seis (36) votos; por el NO, cero (0) votos. En consecuencia, fue aprobado el artículo 59 con las modificaciones propuestas por los honorables concejales.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario dar lectura al siguiente artículo 60 como aparece en la ponencia así:

"ARTICULO 60. SUBCOMISIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Presidente de la Corporación y los Presidentes de la Comisiones Permanentes, podrán nombrar Subcomisiones de Vigilancia y Control de la gestión de las autoridades distritales. Dicha Subcomisión deberá entregar informe de su actividad a la plenaria o a la Comisión Permanente en un término no superior a 90 días calendario y dará traslado de las conclusiones y recomendaciones cuando se requiera al Personero, al Contralor Distrital, Veedor Distrital, Procuraduría General de la Nación o a la Fiscalía General de la Nación según el caso".

La PRESIDENTA, somete en consideración de la Plenaria el artículo 60. La Presidenta, informa que, por no existir ninguna modificación, somete en votación ordinaria el artículo 60.

El SECRETARIO, informa que ha sido aprobado el artículo 60.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 61 como aparece en la ponencia así:

"ARTÍCULO 61 MOCIÓN DE OBSERVACIÓN

Al finalizar el debate correspondiente y con la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de la Corporación se podrá proponer que el Concejo de Bogotá Distrito Capital, observe las decisiones de los funcionarios citados.

Conforme al procedimiento señalado en la ley y el reglamento el Concejo también podrá observar la conducta del Contralor o del Personero."

La PRESIDENTA, somete en consideración de la Plenaria el artículo 61.

La honorable concejala GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, sugirió eliminar el segundo inciso que dice "conforme al procedimiento señalado en la ley y el reglamento el Concejo también podrá observar la conducta del Contralor o del Personero" teniendo en cuenta que nosotros somos los nominadores.

La honorable concejala NELLY PATRICIA MOSQUERA, dejó como observación que está conforme al Decreto 1421 de 1993. Y recordó que en el caso de la Personera la nominación es por concurso y el del Contralor es por convocatoria pública.

La honorable concejala OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, aclaró que la moción de observación no conlleva el retiro del cargo, lo que conlleva el retiro del cargo es la Moción de Censura.

El honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, aclaró que ese inciso es la reiteración de lo que señala el último inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1421 de 1993 y tiene la misma redacción. Entonces No se puede eliminarlo del reglamento, ya que obliga la ley.

La PRESIDENTA, puso en consideración el artículo 61 a los Honorables Concejales, como lo leyó el Secretario.

La PRESIDENTA, informó que, por no haber ninguna modificación, puso en votación ordinaria a los Honorables concejales del artículo 61.

El SECRETARIO, informó que ha sido aprobado el artículo 61.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 66, como aparece en la ponencia.

"ARTÍCULO 66 RADICACIÓN

Los proyectos de Acuerdo podrán ser radicados en cualquier época y se debatirán en los periodos de sesiones ordinarias, sin perjuicio de aquellos que presente el Alcalde Mayor para ser tramitados en sesiones extraordinarias, y una vez sorteados los proyectos se designarán los ponentes respectivos.

Los proyectos de acuerdo deben ser radicados en la Secretaría General en original y medio magnético, con el objeto de ser publicados en la red interna, la página web y en los Anales del Concejo de Bogotá, D.C, para conocimiento y consulta de los Concejales y ciudadanos interesados.

El Presidente del Concejo a través de la Secretaría General distribuirá el proyecto de acuerdo, según la materia de que se trate, a la respectiva Comisión Permanente para primer debate, previo a la designación de los ponentes."

La PRESIDENTA, puso en consideración el artículo 66 a los honorables Concejales.

La honorable concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, sugirió eliminar el tema de la entrega del original, que no fuera en original y avanzar más en los documentos digitales.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, consideró que tendríamos que habilitar y avanzar en la firma digital con la cual no se cuenta.

La honorable concejala NELLY PATRICIA MOSQUERA, manifestó que hoy no se puede avanzar en la firma digital.

El honorable concejal PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, sugirió que el inciso segundo debería añadírsele la palabra físico y en medio digital para que quede más claro "Que los proyectos de acuerdo deben ser radicados en la Secretaría General en Físico y en medio digital."

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Inciso 2 del Artículo 66.

El SECRETARIO, hizo lectura del inciso 2 del artículo 66 con los ajustes hechos por parte de los Honorables concejales así:

"Inciso 2. RADICACIÓN. Los proyectos de acuerdo podrán ser radicados en cualquier época y se debatirán en los periodos de sesiones ordinarias, sin perjuicio de aquellos que presente el Alcalde Mayor para ser tramitados en sesiones extraordinarias, y una vez sorteados los proyectos se designarán los ponentes respectivos.

Los proyectos de acuerdo deben ser radicados en la Secretaría General en original y en físico y medio magnético, con el objeto de ser publicados en la red interna, la página web y en los Anales del Concejo de Bogotá, D.C, para conocimiento y consulta de los Concejales y ciudadanos interesados.

El Presidente del Concejo a través de la Secretaría General distribuirá el proyecto de acuerdo, según la materia de que se trate, a la respectiva Comisión Permanente para primer debate, previo a la designación de los ponentes."

La PRESIDENTA, una vez escuchadas las sugerencias y observaciones puso en consideración el artículo 66 y abierto en votación nominal.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; Edward Aníbal Arias Rubio; Lucía Bastidas Ubaté; Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo José David Castellanos Orjuela; Ricardo Andrés Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Gloria Elsy Días Martínez; Juan Carlos Flórez Arcila; Germán Augusto García Maya; Julio César Acosta Acosta; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Rolando Alberto González García; Juan Felipe Grillo Carrasco; Roberto Hinestrosa Rey; Diego Andrés Molano Aponte; Hollman Felipe Morris Rincón; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; César Alfonso García Vargas; Emel Rojas Castillo; Olga Victoria Rubio Cortés; Pedro Javier Santiesteban Millán; Manuel José Sarmiento Arguello; Venus Albeiro Silva Gómez; Rubén Darío Torrado Pacheco; María Victoria Vargas Silva; Yefer Yesid Vega Bobadilla.

Por el NO, votaron los honorables concejales: María Fernanda Rojas Mantilla (sustentó el voto por el tema del PIGA y en cumplimiento de la política del cero papel e invitó a los concejales a contribuir y hacer más esfuerzos al cumplimiento de la misma y JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Por el SÍ, treinta y dos (32) votos; por el NO, dos (2) votos. El Secretario, informó que en consecuencia fue aprobado el artículo 66 del Reglamento Interno del Concejo con las modificaciones propuestas por los honorables concejales.

La PRESIDENTA, dejó constancia, y aclaró a la Concejal María Fernanda Rojas Mantilla que el Concejo si ha hecho esfuerzos para contribuir al ahorro de papel, y que lo que se ha informado con claridad a los honorables concejales es que cuando llegue el presupuesto se discuta con seriedad el mismo. Toda vez que para poder cumplir con cuidar el medio ambiente y todas esas tareas que impone la norma, se tiene que contar con presupuesto, y además dar garantías de la información que guarda el Concejo.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario dar lectura al siguiente Artículo 67 como aparece en la ponencia así:

"ARTÍCULO 67 CONTENIDO DE LA MATERIA

Los proyectos de acuerdo deben versar sobre una misma materia e ir acompañados de una exposición de motivos que contendrá como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Sustento jurídico de la iniciativa
- b) Justificación del Proyecto.

- c) Alcances de la iniciativa y demás consideraciones del autor.
- d) Análisis del impacto fiscal del proyecto.
- e) Cuando se trate de iniciativas del Gobierno Distrital, deberá adjuntarse la certificación del Secretario del Despacho correspondiente, sobre cumplimiento de todos los requisitos previos a su radicación en el Concejo de Bogotá.

El Presidente del Concejo de Bogotá a través de la Secretaría General rechazará las iniciativas que no cumplan con este precepto. Sus decisiones serán apelables ante la Plenaria de la Corporación."

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario hacer lectura del artículo 67.

El SECRETARIO, hizo lectura quedando la redacción del texto del artículo 67 como lo leyó al inicio.

La PRESIDENTA, teniendo en cuenta que no fue modificado el texto leido artículo 67, lo puso en consideración de la plenaria en votación ordinaria.

El SECRETARIO, informó que fue aprobado.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 72 como aparece en la ponencia así:

"ARTICULO 72. NÚMERO DE DEBATES

Para que un proyecto se convierta en acuerdo debe ser aprobado por el Concejo en dos (2) debates celebrados en días distintos. El primero se realizará en la Comisión respectiva y el segundo debate en sesión plenaria.

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser reconsiderado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro Concejal o del Gobierno Distrital. Dicha solicitud se presentará en la misma sesión en la que se negó el proyecto, para que se tramite en la siguiente Plenaria. Si la plenaria del Concejo decide que se trámite, lo enviará para primer debate a comisión distinta de la que lo negó.

Parágrafo1. Presentada la Ponencia dentro del término señalado en el artículo anterior, el Presidente de la Comisión o de la Plenaria, podrá citar para el debate, dos (2) días después de la radicación del documento. Respectivo.

Parágrafo 2. En segundo debate no se podrán introducir modificaciones de fondo o adiciones al texto aprobado por la comisión, excepto cuando se trate de cambios de forma o supresiones.

Parágrafo 3. Cuando los Proyectos de acuerdo aprobados en primer debate no se alcancen a discutir en segundo debate en el mismo periodo de sesiones ordinarias serán agendados prioritariamente en el siguiente periodo de sesiones. En el evento de que el proyecto de acuerdo haya sido incluido para su discusión en el periodo de sesiones extraordinarias surtirá el mismo trámite."

La PRESIDENTA, teniendo en cuenta que no fue modificado el texto leído artículo 72, lo puso en consideración de la plenaria en votación ordinaria.

El SECRETARIO, informó que fue aprobado.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 75 como aparece en la ponencia así:

"ARTICULO 75. CIERRE DE LA DELIBERACIÓN

Cuando ningún concejal o funcionario solicite la palabra para intervenir en la discusión, el Presidente respectivo anunciará que va a cerrarse y si nadie pidiere la palabra la declara cerrada. Acto seguido, se procederá a la votación y solo se podrá hacer uso de la palabra para que la votación se nominal.

Parágrafo 1. La votación de las ponencias se hará con base en su conclusión, es decir positiva o negativa,

Las modificaciones sugeridas en la (s) ponencia (s) serán objeto de análisis y votación en el trámite del articulado respectivo.

Parágrafo 2. El texto de las ponencias se adjuntará al acta de la sesión y se conservará copia de las mismas en el expediente del proyecto correspondiente.

Parágrafo 3. Cuando se presenten dos o más ponencias con la misma conclusión se procederá a la Unificación de las mismas, a discreción de los ponentes. El Presidente respectivo podrá solicitar a los ponentes la conciliación del texto en caso de existir discrepancias en el contenido a pesar de coincidir en la conclusión, con el fin de presentar un pliego de modificaciones concertado.

Parágrafo 4. Cuando se presenten ponencias con conclusión diferente, se votará primero la negativa.

Parágrafo 5. Cuando se niegue una ponencia negativa y no exista ponencia positiva, se entenderá que los integrantes de la Comisión o la Plenaria están interesados en continuar con el estudio del proyecto y para tal efecto, cualquiera de los dos integrantes de la Comisión o Plenaria presentará una proposición supresiva en forma escrita, donde se señalará la intensión de continuar con el estudio del proyecto, la cual se someterá a votación de la respectiva Comisión o de la Plenaria. Si fuere negada se archivará el proyecto."

La PRESIDENTA, teniendo en cuenta que no fue modificado el texto leído artículo 75, lo puso en consideración de la plenaria en votación ordinaria.

El SECRETARIO, informó que fue aprobado.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 79 como aparece en la ponencia así:

"ARTÍCULO 79 ARCHIVO. Serán archivados los proyectos de acuerdo que no fueron discutidos al término de las sesiones en que fueron presentados.

También serán archivados los proyectos de acuerdo en los que se aprobó ponencia negativa en primero o segundo debate, y aquellos en los que se haya aprobado la ponencia positiva y se niegue el título, las atribuciones, los considerandos o el total del articulado.

Parágrafo. Los proyectos de Acuerdo que sin ser debatidos hayan sido archivados, se entenderán nuevamente presentados mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General por parte de su autor principal y vocero de la Bancada, en cuyo caso conservarán los mismos ponentes designados en el sorteo inmediatamente anterior siempre y cuando no exista objeción por parte del autor o se haya modificado su articulado y se tramite dentro de la misma vigencia."

La PRESIDENTA, teniendo en cuenta que no fue modificado el texto leído artículo 79, lo puso en consideración de la plenaria en votación ordinaria.

El SECRETARIO, informó que fue aprobado.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 88 como aparece en la ponencia así:

"ARTÍCULO 88. MAYORÍA PARA DECIDIR

En la Plenaria y en las Comisiones Permanentes las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los votos de los asistentes que conforman el quórum decisorio, salvo que la Constitución o la ley exijan expresamente una mayoría especial.

Parágrafo 1. Se requiere mayoría absoluta para la aprobación de los proyectos de acuerdo referidos.

- a) 1. Revestir protempore al Alcalde Mayor de precisas facultades para el ejercicio de las funciones que corresponden al Concejo (Articulo 150 numeral 10 de la Constitución Política)
- 2. Expedir Reglamento del Concejo de Bogotá D.C.
- 3. Las normas Orgánicas sobre reparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas del Distrito Capital.
- 4. El Plan General de Desarrollo y las demás que determine la Constitución y la ley (Artículo 51 de la Constitución Política) y para rechazar objeciones presentadas por el Alcalde Mayor a proyectos de acuerdo.

Parágrafo 2. Se requiere mayoría especial para la aprobación de la Moción de censura."

La honorable concejal OLGA VICTORIA VARGAS RUBIO, hizo dos observaciones de forma o corrección de estilo el parágrafo1 y parágrafo 2 cuando se habla de mayoría absoluta no requiere que vaya en mayúscula.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, explicó que hay que tener cuidado hay tres definiciones de tipos de mayoría así:

La simple: es habiendo quorum decisorio (23) tener la mayoría de los que forman el quorum decisorio en el caso de la Plenaria.

La absoluta: hace referencia a tener la mayoría de los miembros de la corporación.

La especial: hace referencia es a la que establezca la Ley.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, sugirió suprimir el parágrafo 1 y 2. Porque no es necesario, ya que eso está contemplado en la Constitución de 1991 en su Artículo 148 contempla como se toman las decisiones "Las normas sobre quórum y mayorías decisorias regirán también para las demás corporaciones públicas de elección popular".

La PRESIDENTA, una vez escuchadas las sugerencias y observaciones puso en consideración el artículo 88 y abierto en votación nominal.

El SECRETARIO, aclaró que quien vote sí, estará votando el artículo con la eliminación de los dos parágrafos de la ponencia, y quien vote no, estará votando el artículo como viene de la ponencia.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Julio César Acosta Acosta; Edward Aníbal Arias Rubio; Lucía Bastidas Ubaté; Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo; Ricardo Andrés Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Juan Carlos Flórez Arcila; Andrés Eduardo Forero Molina; Germán Augusto García Maya; César Alfonso García Vargas; Rolando Alberto González García: Si; Luz Marina Gordillo Salinas; Juan Felipe Grillo Carrasco; Pedro Julián López Sierra; Diego Andrés Molano Aponte; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortés; Pedro Javier Santiesteban; Manuel José Sarmiento Arguello; Venus Albeiro Silva Gómez; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva; Yefer Yesid Vega Bobadilla; Xinia Rocío Navarro Prada; Ángela Sofía Garzón; Roberto Hinestrosa Rey.

Por el NO, votó el honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

El SECRETARIO, informó a la Presidenta que: Por el SÍ, treinta y dos (32) votos; por el NO, un (1) voto.

El SECRETARIO, informó que en consecuencia fue aprobado el artículo 88 eliminando los dos parágrafos. Con la constancia del voto negativo del concejal Álvaro Acevedo Leguizamón con las modificaciones propuestas por los Honorables Concejales.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 102 como aparece en la ponencia así:

"ARTICULO 102.EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

Las elecciones que realicen la Plenaria o las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley y el presente reglamento, no podrán ser revocadas por la corporación".

La PRESIDENTA, puso en discusión el artículo

La PRESIDENTA, teniendo en cuenta que no fue modificado el texto leído artículo 102, lo puso en consideración de la plenaria en votación ordinaria.

El SECRETARIO, informó que fue aprobado.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 110 como aparece en la ponencia así:

"ARTICULO 110. FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES

En caso de las faltas absolutas de los concejales serán suplidas por los candidatos de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la ley.

El Presidente del Concejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaratoria de la vacancia llamará al candidato habilitado para que tome posesión del cargo.

Parágrafo. En caso de faltas absolutas deberán ser publicadas en los anales del Concejo."

La PRESIDENTA, puso en discusión el artículo 110.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, sugirió quitar las faltas temporales y dejar solo las faltas absolutas.

La honorable concejala MARÍA VICTORIA ROJAS SILVA, sugirió quitar la palabra habilitado y dejar el que corresponda conforme a la ley "Que en caso de las faltas absolutas de los Concejales serán suplidas por quien siga en lista, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la Ley".

La honorable concejala XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, sugirió que se diga el que sea siguiente en lista, para evitar que se sufra tanto para lograr un derecho.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario dar lectura con las modificaciones

El SECRETARIO, leyó así:

"Artículo 110. FALTAS ABSOLUTAS. En caso de las faltas absolutas de los Concejales serán suplidas por quien siga en la lista, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la Ley.

El Presidente del Concejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaratoria de la vacancia llamará a quien corresponda según la ley, para que tome posesión del cargo.

Parágrafo. En caso de faltas absolutas deberán ser publicadas en los anales del Concejo."

La PRESIDENTA, una vez escuchadas las sugerencias y observaciones de modificaciones sugeridas puso en consideración de la plenaria el artículo 110 y abierto en votación nominal.

El SECRETARIO, aclaró que quienes voten sí, votan por el artículo con las modificaciones sugeridas, y quienes voten no, estarán votando el artículo como viene de la ponencia.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; David Ballén Hernández; Lucía Bastidas Ubaté; Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo; Ricardo Andrés Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Jorge Durán Silva; Juan Carlos Flórez Arcila; Andrés Eduardo Forero Molina; César Alfonso García Vargas; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Rolando Alberto González García; Luz Marina Gordillo Salinas; Juan Felipe Grillo Carrasco; Roberto Hinestrosa Rey; Pedro Julián López Sierra; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; Diego Andrés Molano Aponte; Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortés; Pedro Javier Santiesteban Millán; Venus Albeiro Silva Gómez; Jorge Eduardo Torres: María Victoria Vargas Silva; Yefer Yesid Vega Bobadilla.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

El SECRETARIO, informó a la Presidenta que por el SÍ treinta y un (31) votos. El Secretario, informó que en consecuencia fue aprobado el artículo 110 del Reglamento Interno del Concejo con las modificaciones propuestas por los honorables concejales.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó al Secretario hacer lectura del Artículo 112 como aparece en la ponencia así:

"Artículo 112. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LAS SESIONES

Los Concejales del Distrito Capital deberán tener el siguiente comportamiento al interior de la Corporación y durante el desarrollo de las sesiones:

1. El Concejal ingresará al recinto donde se adelanta la respectiva sesión, a la hora acordada, a efectos de asegurar la conformación del quórum al momento del llamado a lista.

- 2. Una vez iniciada la respectiva sesión, el Concejal deberá guardar la compostura propia de su cargo, evitando incurrir en comportamientos como los siguientes: propiciar actos de desorden o irrespeto hacia su compañeros o asistentes, usar términos vulgares, soeces o burlescos, ademanes, señales o actos indecentes y en general todas aquellas conductas que vayan contra la moral, las buenas costumbres y el buen ejemplo para la ciudadanía.
- 3. Los concejales exigirán al Presidente de la Plenaria o de la comisión mantener el silencio y la atención debidos, con el fin de hacer uso adecuado del tiempo y la palabra, así como propender por la productividad tanto en los resultados como en el desarrollo de la sesión.
- 4. Los concejales respetarán la vida privada, principios e ideales de cada uno de los miembros de la corporación, sin que ello les imposibilite denunciar las autoridades competentes las presuntas irregularidades de índole disciplinaria, penal, judicial o fiscal, advertidas.
- 5. Los concejales exigirán al Presidente de la Plenaria o de la Comisión que los funcionarios de la administración o sus delegados el no uso de dispositivos móviles durante el desarrollo de la sesión."

El honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, al igual que los Concejales María Victoria Vargas Silva, Venus Albeiro Silva, Nelson Cubides, Lucía Bastidas Ubaté, Fernando Hinestrosa Rey y Álvaro Acevedo Leguizamón sugirieron suprimir el numeral 5 que dice "los concejales exigirán al Presidente de la Plenaria o de la Comisión que los funcionarios de la administración o sus delegados el no uso de dispositivos móviles durante el desarrollo de la sesión". Y en razón a que el Presidente de la Plenaria o de las Comisiones está facultados por el mismo reglamento para exigir o no el uso indebido de los celulares.

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, sugirió la corrección de estilo en el literal 3 es volver plural donde dice "el Concejal" por "Los Concejales" exigirán.

La PRESIDENTA, una vez escuchadas las sugerencias, observaciones de modificaciones sugeridas puso en consideración el artículo 112 y abierto en votación nominal

El SECRETARIO, aclaró que quienes voten sí, votan por el artículo con las modificaciones sugeridas de eliminar el literal No.5, y del literal No.3 y quienes voten no, estarán votando el artículo como viene de la ponencia.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; David Ballén Hernández; Lucía Bastidas Ubaté: Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo; Edward Aníbal Arias Rubio; Ricardo Andrés Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Diego Fernando Devia Torres; Gloria Elsy Díaz Torres; Jorge Durán Silva, Juan Carlos Flórez; Andrés Eduardo Forero Molina; Rolando Alberto González García; Luz Marina Gordillo Salinas; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Juan Felipe Grillo Carrasco; Roberto Hinestrosa Rey; Pedro Julián López Sierra; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortes; Pedro Javier Santiesteban Millán; Venus Albeiro Silva Gómez; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva; Yefer Yesid Vega Bobadilla.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

El SECRETARIO, informó a la Presidenta que el resultado de la votación fue veintinueve (29) votos, que en consecuencia fue aprobado el artículo 112 del Reglamento Interno del Concejo con las modificaciones propuestas por los honorables concejales.

La PRESIDENTA, acto seguido, puso en consideración de la plenaria la revocatoria del articulo No.11, esto en consideración a la proposición radicada en la Secretaría por el Concejal Jorge Durán Silva.

El SECRETARIO, informó que fue aprobada la revocatoria del Artículo No. 11.

La PRESIDENTA, solicitó dar lectura a la proposición sustitutiva radicada por honorable Concejal Jorge Durán Silva del Artículo 11, del numeral 4 donde le están quitando la palabra "Periodo constitucional"

El SECRETARIO, levó el Artículo 11 numeral 4to informando que quedaría así:

"Las Unidades de Apoyo Normativo –UAN- establecidas en el artículo 3 del Acuerdo 29 de 2001, estarán conformadas por un máximo de 12 funcionarios de libre nombramiento y remoción".

La PRESIDENTA, puso en consideración la proposición supresiva del honorable concejal Jorge Duran Silva que elimina la palabra período constitucional

El SECRETARIO, aclaró que quien vote sí, está avalando la eliminación de la palabra por el periodo constitucional, los que voten por el No, dejarán el texto inicial.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; Edward Aníbal Arias Rubio; David Ballén Hernández; Lucía Bastidas Ubaté; Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo; Ricardo Andrés Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Jorge Durán Silva; Juan Carlos Flórez Arcila; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Rolando Alberto González García; Luz Marina Gordillo Salinas; Juan Felipe Grillo Carrasco; Roberto Hinestrosa Rey; Pedro Julián López Sierra; Hollman Felipe Morris Rincón; Nelly Patricia Mosquera; María Clara Name Ramírez: Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortés; Pedro Javier Santiesteban Millán; Venus Albeiro Silva Gómez; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva.

Por el NO, votaron los honorables concejales Jorge Eduardo Torres Camargo; María Fernanda Rojas Mantilla y Juan Carlos Flórez Arcila.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

El SECRETARIO, informó a la Presidenta que el resultado de la votación fue: veintiséis (26) votos por el SI y tres (3) votos por el NO; en consecuencia, fue aprobado el artículo 11 del Reglamento de acuerdo a las modificaciones solicitadas en la proposición planteada por el Concejal Durán Silva "eliminando la palabra por el periodo constitucional"

La PRESIDENTA, a continuación, puso en consideración de la Plenaria la revocatoria del "Artículo No. 22 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO. Son Funciones del Presidente del Concejo de Bogotá, D.C.:1. Llevar la representación Política del Concejo de Bogotá, D.C.". Esto teniendo en cuenta la proposición radicada en la Secretaría General por la Bancada del Polo Democrático, consistente en eliminar la palabra Representación política por Representación Legal D.C.

Los honorables concejales MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y EMEL ROJAS CASTILLO sugirieron que se diga representación institucional.

El honorable concejal PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN, sugirió cambiar por la frase "llevar la representación del Concejo de Bogotá

La PRESIDENTA, puso en consideración de la plenaria y en votación nominal la revocatoria del Artículo 22.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; Edward Aníbal Arias Rubio; Dora Lucía Bastidas; Luz Mireya Camelo; Roger Carrillo Campo; Ricardo Andrés Correa; Nelson Enrique Cubides Salazar; Jorge Durán Silva; Juan Carlos Flórez Arcila; Andrés Eduardo Forero Molina; César Alfonso García Vargas; Luz Marina Gordillo Salinas; Juan Felipe Grillo Carrasco; Roberto Hinestrosa Rey; Pedro Julián López Sierra; Hollman Felipe Morris Rincón; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Pedro Javier Santiesteban Millán; Venus Albeiro Silva Gómez; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva; Ángela Sofía Garzón.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

El SECRETARIO, informó a la Presidenta el resultado de la votación: Veintiocho (28) votos por el SI, en consecuencia, fue aprobada la modificación del artículo 22.

La PRESIDENTA, puso en consideración la revocatoria del artículo 38.

El SECRETARIO, informó que fue aprobada la revocatoria del artículo 38." FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN PERMANENTE numeral 13. Asistir sin voto a la Junta de Voceros" proposición presentada por el honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, solicitando se cambie la frase del numeral 13 para que quede que "Asistir con voto a la Junta de Voceros."

El honorable concejal JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, aclaró que no se puede hacer cambios a este artículo porque es una modificación de fondo puesto que cambia el sentido de la norma.

La PRESIDENTA, puso en consideración en votación ordinaria el artículo 38 habida cuenta de que no se modificó el artículo 38.

El SECRETARIO, informó que fue aprobado el artículo 38 como venía en la ponencia.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó considerar la revocatoria del articulo No. 52 Control Político y Vigilancia. Proposición radicada en Secretaría por el Concejal Pedro Javier Santiesteban quien solicitó suprimir la frase "y deberá encabezar el orden del día"

La PRESIDENTA, puso en consideración la revocatoria del artículo 52.

El SECRETARIO, informó que fue aprobada la revocatoria del artículo 52

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario leer el artículo 52 con la Modificación propuesta por el Concejal Santiesteban así:

"ARTICULO 52. CONTROL POLÍTICO Y VIGILANCIA. Corresponde al Concejo vigilar y controlar la Administración Distrital. Con tal fin, podrá citar a los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo y Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, así como al Personero, al contralor y Veedor distrital.

Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario. Eliminando la expresión "y deberá encabezar el orden de día". También podrá el Concejo solicitar información escrita a otras autoridades distritales.

El funcionario citado deberá radicar en la Secretaría General la respuesta al cuestionario dentro del tercer día hábil siguiente al recibo de la citación.

Para el cumplimiento de esta función, las Bancadas podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes, según el tema, en las Comisiones Permanentes o en la Plenaria.

Parágrafo. La Administración Distrital comprende el Sector Central y Descentralizado, junto con sus entidades adscritas y vinculadas".

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario abrir votación nominal y poner en consideración de la plenaria el artículo 52.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón; Edward Aníbal Arias Rubio; Dora Lucía Bastidas Ubaté; Roger Carrillo Campo; Ricardo Andrés Correa Mojica; Nelson Enrique Cubides Salazar; Jorge Durán Silva; Juan Carlos Flórez Arcila; Andrés Eduardo Forero Molina; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Luz Marina Gordillo Salinas; Juan Felipe Grillo Carrasco; Roberto Hinestrosa Rey: Pedro Julián López Sierra; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antonio; Emel Rojas Castillo; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortés; Pedro Javier Santiesteban Millán; Venus Albeiro Silva Gómez; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva; Yefer Yesid Vega Bobadilla; César Alfonso García Vargas; Luz Mireya Camelo; David Ballén Hernández.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

El SECRETARIO, informó a la Presidenta el resultado de la votación: treinta (30) por el SI, en consecuencia, fue aprobada con la modificación propuesta.

La PRESIDENTA, a continuación, solicitó considerar la revocatoria del Articulo No. 54 dando cumplimiento a la proposición radicada por el honorable concejal Celio Nieves Herrera.

El SECRETARIO, informó que fue aprobada la revocatoria del Artículo 54.

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, solicitó suprimir en el primer párrafo la palabra "podrá citar a los funcionarios" por la palabra "citará a los funcionarios".

Y que quedaría así: "Articulo 54. FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN. En cumplimiento de la función de control político, el Concejo de Bogotá, D.C, citará a los Secretarios de Despacho".

La honorable concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, solicitó que no se cambie por qué se debe dejar como lo contempla el Decreto 1421 de 1993, porque es potestativo para el concejal, entonces mantiene la propuesta de la frase de "podrá citar"

La PRESIDENTA, puso en consideración de la plenaria y en votación nominal el artículo 54.

La PRESIDENTA, aclaró que quien vote SI, se acogerá como está el texto de la ponencia conforme al 1421/93 y quien vote NO acoge la proposición del Concejal Celio Nieves Herrera.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario abrir votación nominal y poner en consideración el artículo 54 y aclaró que quien vote si: se acoge a lo contemplado en el Decreto 1421 de 1993, y quien vote no, acoge la modificación propuesta por el Concejal Celio Nieves.

Por el SI, votaron los honorables concejales: Edward Aníbal Arias Rubio; Dora Lucía Bastidas Ubaté; Luz Mireya Camelo; Nelson Enrique Cubides Salazar; Juan Carlos Flórez Arcila; Andrés Eduardo Forero Molina; César Alfonso García Vargas; Juan Felipe Grillo Carrasco; Pedro Julián López Sierra; Nelly Patricia Mosquera Murcia; María Clara Name Ramírez; María Fernanda Rojas Mantilla; Olga Victoria Rubio Cortes; Pedro Javier Santiesteban Millán; Jorge Eduardo Torres Camargo; María Victoria Vargas Silva Y Yefer Yesid Vega Bobadilla.

Por el NO, votaron los honorables concejales Álvaro Acevedo Leguizamón; David Ballén Hernández; Ricardo Andrés Correa Mojica; Jorge Durán Silva; Ángela Sofía Garzón Caicedo; Luz Marina Gordillo Salinas; Roberto Hinestrosa Rey; Xinia Rocío Navarro Prada; Celio Nieves Herrera; Marco Fidel Ramírez Antoni; Emel Rojas Castillo; Venus Albeiro Silva Gómez.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

El SECRETARIO, informó a la Presidenta el resultado de la votación: diecisiete (17) votos por el SI; Doce (12) votos por el NO, en consecuencia, el artículo 54 quedó como se presentó conforme lo contempla el Decreto 1421/93 en la ponencia sin modificación.

La PRESIDENTA, puso en consideración de la Plenaria el Proyecto de Acuerdo en su totalidad, el título, las consideraciones, las atribuciones y los 121 artículos que conforman el reglamento del Concejo de Bogotá

El SECRETARIO, informó que fue aprobado

La PRESIDENTA, preguntó ¿quiere la plenaria que el Proyecto pase a sanción del Alcalde?

El SECRETARIO, informó que así lo quiere la plenaria.

La PRESIDENTA, solicitó al Secretario, leer el siguiente punto del orden del día.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El SECRETARIO, informó que no hay comunicaciones.

La PRESIDENTA, levantó la Sesión.

El SECRETARIO, dejó constancia que siendo la 1:06 de la tarde del día 4 de junio de 2019 se levantó la sesión.

Conclusión: Se aprobaron 4 proposiciones, se aprobaron los artículos 22-52-57-59-66-88-110-112 de los proyectos de Acuerdo 2/16 y 255 acumulados por unidad de materia de 2018, quedó aprobado en su totalidad el proyecto en mención y pasó a sanción del Alcalde Mayor D.C. y El texto del Proyecto de Acuerdo aprobado hace parte integral del acta como anexo.

11 11 11 11

NELLY PATRICIA MÓSQUERA MURCIA

Presidenta

DANILSON GUEVARA VILLABÓN Secretario General de Organismo de

Control

Elaboró: Tulia Niño Martínez Revisó: Ana María Bernal Cruz Aprobó: Danilson Guevara Villabón